

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 19777** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en Cádiz por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Declaración en concreto de Utilidad Pública de ejecución de línea aérea 66 kV D/C desde Subestación Cañuelos hasta Subestación Isla Verde, en el término municipal de Los Barrios-Algeciras.*

##### Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de 23 de junio de 2011, en nombre y representación de la entidad mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en Av. de la Borbolla, 5, 41004-Sevilla solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el proyecto de línea aérea 66 kV D/C desde subestación Cañuelos hasta subestación Isla Verde, en el término municipal de Los Barrios-Algeciras y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Habiendo sido dictada por esta Delegación Territorial Resolución de fecha 18 de marzo de 2015, concediendo autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada, que fue publicada en BOJA n.º 66, de 8 de abril de 2015 y BOP n.º 68, de 13 de abril de 2015.

Segundo.- De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió a información pública la declaración de utilidad pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 114, de 17/06/2015, BOJA número 111, de 11/06/2015, BOE número 136, de 08/06/2015 y en Europa Sur de fecha 07/07/2015. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras y Ayuntamiento de Los Barrios durante el periodo de 20 días; habiéndose producido alegaciones por parte la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VEGA DE MAGAÑA, CORTIJO SAN BERNABÉ, S.L. y AGENCIA PUERTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, siendo desestimadas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Tercero.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, ADIF. Dirección Ejecutiva de Red Convencional, AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A., Ayuntamiento de Algeciras, Ayuntamiento de Los Barrios, Cableuropa, S.A. (ONO), Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (C.L.H.), Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda, Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz, Diputación

Provincial de Cádiz, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, ENAGÁS, S.A., Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., Ministerio de Fomento (Dirección Gral. de Carreteras), RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., Telefónica de España, S.A.U. (Ingeniería Planta Externa Sur), ZAL BAHÍA DE ALGECIRASy S.A., no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

#### Fundamentos de derecho

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada Autorización, Aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 177, de 10 de septiembre), Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA n.º 115, de 13 de julio), así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., declaración en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

#### Descripción de la instalación:

Línea aérea 66 kV D/C desde Subestación Cañuelos hasta Subestación Isla Verde, en el/los término/s municipal/es de Los Barrios-Algeciras.

#### Características fundamentales:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Emplazamiento de la instalación: Los Barrios-Algeciras.

Términos municipales afectados: Los Barrios-Algeciras.

Finalidad de la instalación: Garantizar incremento demanda de energía.

Línea eléctrica: - Origen: SET Cañuelos.

- Destino: SET Isla Verde.

Tipo: Aérea-subterránea.

Referencia: AT-11893/11.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de abril de 2016.- La Delegada Territorial, María Gema Pérez Lozano.

ID: A160024342-1